

DOCUMENTO: Informe justificativo de la necesidad de Contratación de publicidad en autocares de línea regular en el corredor de la A-1, AP1 y A68.

**INFORME
JUSTIFICATIVO**

IDENTIFIC.: SODEBUR 158 (a)-18-Informe Justificativo Contratación P. Autocares

FECHA: 27/09/2018

1. INTRODUCCIÓN

En este informe se pretende justificar la necesidad de contratación, mediante un contrato menor, siguiendo lo establecido en el *artículo 318.a* de la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP)*, que rige la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, de los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública, de publicidad para la promoción turística de la provincia de Burgos en autocares de línea regular en el corredor de la A-1, AP-1y A-68 durante ocho meses mediante seis autocares de línea.

2. SOLICITUD DE OFERTAS

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a contratar el mismo.

El valor estimado del contrato es de 14.999,00€ (IVA no incluido), importe que se ajusta a los precios del mercado, teniendo en cuenta todos los costes directos e indirectos y cualquier otro eventual que pudiera surgir en el desarrollo del servicio. El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes ya que se realizará un único proceso de contratación para el servicio indicado. Desde Sodebur consideramos que la promoción turística de la provincia de Burgos en autocares de línea regular en el corredor de la A-1, AP-1y A-68 es una actividad que puede atraer a potenciales turistas. Para llevar a cabo la contratación, de acuerdo con el *artículo 168.a) 2º*, de la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP)*, SODEBUR podrá adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, cuando el servicio solamente pueda ser encomendado a una empresa determinada debido a que el objeto del contrato sea la protección de derechos exclusivos.

De esta manera, para esta contratación se solicitará una oferta a la empresa NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U ya que consta la titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera (VAC-157) según publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de diciembre de 2008.

Esta empresa, durante el ejercicio presupuestaria 2018, no ha suscrito contratos menores de igual tipología del que se pretende adjudicar en esta contratación que individual o conjuntamente superan la cantidad de 40.000/15.000€ (obras o servicios). Asimismo, la empresa de la suficiente capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.



Fdo. Víctor Abascal Díez

Técnico de Imagen y Turismo

Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos